

## **2. FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1. Apoyo a semilleros de investigación**

#### **2.1.1. Presentación**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consciente de la necesidad de promover la cultura para la investigación, presenta a la comunidad universitaria su programa de apoyo a los semilleros de investigación mediante el aporte de recursos de libre destinación. Este programa está dirigido a articular la formación de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander con las actividades de investigación desarrolladas en los grupos de investigación. El acuerdo nro. 043 de 2011 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la universidad, define un semillero de investigación como *“un colectivo de estudiantes de pregrado orientado por un grupo de investigación, que busca el desarrollo de sus competencias científicas mediante su participación en actividades de investigación desarrolladas por el grupo”*.

#### **2.1.2. Objetivos**

Incentivar la formalización de los semilleros de investigación ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Promover la cultura de investigación en los estudiantes de pregrado de la universidad, a través de la vinculación a los grupos de investigación.

#### **2.1.3. Dirigida a**

Grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

#### **2.1.4. Focos y líneas temáticas**

Las actividades del semillero de investigación podrán estar orientadas según el reto y las agendas definidas en la Misión 6.0, y en concordancia con las líneas de investigación del grupo de investigación al cual se encuentra adscrito.

#### **2.1.5. Requisitos habilitantes**

Para aplicar al programa de Apoyo a Semilleros de Investigación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

##### **2.1.5.1. Para el semillero**

El número mínimo de estudiantes de pregrado que debe integrar un semillero es de diez.

El semillero de investigación debe ser orientado por docente planta, ocasional o de cátedra.

#### 2.1.5.2. Para la solicitud

Deberá ser presentada por quien dirige el grupo de investigación al cual está adscrito el semillero. Para ello, se debe inscribir la respectiva solicitud en el sistema de información de la VIE, adjuntando el acta del grupo de investigación, debidamente firmada por los docentes integrantes del grupo, que avale la postulación del semillero (o de los semilleros) de investigación a la convocatoria. Un grupo de investigación puede solicitar el registro para a uno o más semilleros, pero sólo podrá solicitar financiación para uno de ellos.

El acta de grupo que avale la postulación del semillero debe ser anexada en formato PDF e incluir:

- a. El nombre de docente responsable de la orientación académica del semillero.
- b. Se debe especificar claramente sí se solicita financiación para el semillero. Si un grupo de investigación presenta varios semilleros, se requiere identificar claramente cuál es el semillero para el que se solicita financiación.
- c. El documento “Formato Inscripción Semilleros VIE 2024” del semillero o de los semilleros, debidamente diligenciado(s), de acuerdo con lo definido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y publicado en la página web institucional.

Nota: en el acta se debe incluir una manifestación donde se indique que, en caso tal de ser otorgado el recurso y tener una ejecución inferior al 90 %, el grupo no podrá solicitar financiación para ningún semillero en el Portafolio VIE 2025.

#### 2.1.5.3. Para docente orientador del semillero

Quien orienta el semillero de investigación de la presente convocatoria puede ser docente planta, ocasional o de cátedra. Si un docente orienta dos o más semilleros, las solicitudes se rechazarán y no podrán continuar con el proceso.

A la fecha de cierre de la presente convocatoria, quien oriente el semillero de investigación debe estar al día con los compromisos adquiridos ante la VIE.

#### 2.1.5.3. Para el grupo de investigación

El grupo que avala al semillero de investigación debe contar con reconocimiento institucional, emitido mediante resolución vigente al cierre de la presente convocatoria. Un grupo de investigación puede solicitar el registro para a uno o más semilleros, pero sólo podrá solicitar financiación para uno de ellos. Si se solicita financiación para más de un semillero del mismo grupo, no se considerará para participar en la convocatoria.

### **2.1.6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

El plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados (pago de obligaciones contraídas) será hasta el viernes 15 de noviembre del 2024. Este plazo será improrrogable.

Se financiarán hasta ochenta y tres (83) semilleros de investigación. El apoyo económico que recibirá cada semillero que sea favorecido en la presente convocatoria es de ocho millones de pesos (\$8.000.000). No hay máximo número de semilleros para ser registrados.

### 2.1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las solicitudes inscritas en la presente convocatoria otorgará puntajes según la siguiente tabla:

Criterios de evaluación	Categoría de la evaluación	Evaluación
Número de estudiantes de pregrado	Entre diez y veinte estudiantes de pregrado	2 puntos
	Más de veinte estudiantes de pregrado	3 puntos
Actividades de apropiación social del conocimiento contempladas en el Plan de trabajo	Un punto por cada evento de apropiación social del conocimiento, de mínimo tres horas y registrada como actividad de Extensión ante la VIE (máximo cuatro eventos al año)	1 punto por evento
Productos de nuevo conocimiento contempladas en el Plan de trabajo	Dos puntos por cada ponencia en eventos científicos o académicos (máximo cuatro ponencias)	2 puntos por ponencia

Se realizará el proceso de evaluación para las solicitudes que han cumplido con los términos de referencia de la presente convocatoria.

Para la asignación de recursos, se tomará el conjunto de semilleros que solicitan financiación y se calculará el total de puntos de cada solicitud según su propuesta y con base en la tabla presentada en el apartado “*Criterios de evaluación*”. Se organizarán las solicitudes de mayor a menor teniendo en cuenta este resultado. Finalmente, se financiarán los primeros ochenta y tres (83) semilleros de investigación de esa lista. En caso de empate, se utilizará el Criterio de “presentada primero”, teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación de la propuesta en el Sistema de Información de la VIE.

### 2.1.8 Compromisos

Los semilleros de investigación que se presenten y cumplan los requisitos mínimos serán registrados como semilleros de la UIS con vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados definitivos de esta convocatoria. El orientador del semillero debe remitir al DIF ordenador del gasto el informe final, en el formato establecido, con el visto bueno del director del grupo de investigación. Este informe debe ser enviado a más tardar un mes finalizada la vigencia del semillero. Quien oriente el semillero es responsable de los compromisos adquiridos por el mismo.

El informe debe incluir:

- Las actividades realizadas durante el año con soportes, que deben coincidir con lo descrito en el plan de actividades con el que se inscribió el semillero.

- El listado de los estudiantes que participaron, donde se registren las horas que cada uno dedicó a las actividades del semillero.
- Los semilleros de investigación aprobados para financiación, además, deben presentar el informe financiero que dé cuenta de la ejecución del recurso otorgado.

**Nota:** En el caso de compromisos que incluyan productos de nuevo conocimiento, quien oriente el semillero tiene hasta un año de plazo posterior al cierre del apoyo para cumplir con estos.

El semillero de investigación que no ejecute al menos el 90 % del recurso asignado no podrá participar en la siguiente convocatoria del Portafolio VIE para Apoyo a Semilleros de Investigación. Además, quien orienta dicho semillero no podrá participar en calidad de director en las diferentes convocatorias del próximo portafolio.

### 2.1.9 Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de recepción de convocatoria	8 de abril de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	11 de abril de 2024
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	12 de abril de 2024
Presentación de resultados definitivos	18 de abril de 2024
Plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados	15 de noviembre de 2024
Entrega de informe de actividades	30 de abril de 2025
Vigencia del semillero	31 de mayo de 2025

#### Mayor información:

##### **Luz Nayibe Garzón Gutiérrez**

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 513

Teléfono: 6076344000 Ext. 1067 y 2314

Correo electrónico: diefcien@uis.edu.co